



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de julio de dos mil veintiuno

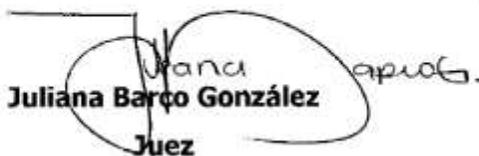
Radicado: 2020-00581

Asunto: Requiere previo a resolver terminación por transacción.

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción, se requiere a la parte interesada para que informe el estado en el que se encuentra el Despacho Comisorio Nro. 26 del 10 de marzo de 2021, pues es necesario conocer el Juzgado al que éste le fue repartido con fin de notificarle el levantamiento de la orden de restitución .

Además, se le informa a la parte demandante que, según se observa, la transacción aportada no versa sobre la totalidad de las condenas impuestas en la providencia del 21 de febrero de 2021 pues en el referido contrato no se indica nada respecto a la condena en costas procesales al demandado. Por ello, si lo que pretenden es "termina" el proceso totalmente, deberán incluir la totalidad de las condenas en una nueva transacción.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 27 de julio de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Código de verificación: **67d4662da8f6ce997cc054d65f9349992cbf37d566c62fb7a31a1641c83e1a55**

Documento generado en 26/07/2021 02:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>